

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 3
		CODIGO: DE.F003
		VERSION: 2
	RESOLUCIÓN No. 012 (FEBRERO 19 de 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

““POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE CARTAGO- VALLE, En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 209, 313 de la Constitución Política, artículo 28, 31 y 32 de la Ley 136 de 1994, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, artículos 40, 42, 105, 112, 115 y 133 del Acuerdo No. 022 de 05 de diciembre del 2025;

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 13 de la Constitución Nacional promueve la igualdad ante la ley y enfatiza la protección especial para personas en condiciones de debilidad manifiesta, como aquellas con trastornos mentales. Este principio garantiza que las personas con problemas de salud mental no sean discriminadas y tengan acceso a servicios de salud adecuados y equitativos.
- b. Que el artículo 44 de la Carta reconoce los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el derecho a la salud y a una vida digna. Al tiempo, el artículo 47 obliga al Estado a proteger a las personas con discapacidad, incluyendo aquellas con discapacidades mentales. Esto implica garantizar su acceso a servicios de salud, rehabilitación y programas de inclusión social, lo cual es esencial para abordar la salud mental desde un enfoque integral.
- c. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la salud es un derecho fundamental y que el Estado es responsable de garantizar su acceso a todos los ciudadanos; además, señala que la atención en salud debe ser integral, lo que incluye la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación.
- d. Que la Ley 1616 de 2013, "por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones", contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 3
		CODIGO: DE.F003
	RESOLUCIÓN No. 012 (FEBRERO 19 de 2025)	VERSION: 2 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

““POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- e. Que mediante la Resolución 1841 de 2013 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el “Plan Decenal de Salud Pública”, estableciendo como parte de sus dimensiones, la de Convivencia y Salud Mental, como eje prioritario dentro de la cual propone la meta f del Componente de Promoción de la convivencia social y de la salud mental, que “a 2021 el 100% de Departamentos y municipios del país adopten y adapten la Política Pública Nacional de Salud Mental acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social”.
- f. Que la Ley 1751 de 2015, “Ley Estatutaria de Salud”, desarrolla el derecho fundamental a la salud y define el marco para la prestación de servicios de salud en Colombia, incluyendo la salud mental como un componente esencial.
- g. Que la Resolución 429 de 2016 adopta la Política Integral de Atención en Salud PAIS, cuyo objetivo es garantizar el derecho fundamental a la salud de la población mediante la coordinación de entidades territoriales, administradoras de planes de beneficios y prestadores de servicios de salud, con enfoque en la atención primaria, la gestión integral del riesgo y la equidad.
- h. Que la Resolución 3280 de 2018 adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como ponente del Proyecto de ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” al H C **LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ**, *quien hace parte de la Comisión Tercera Permanente de de Institutos Descentralizados y Asuntos Generales.*

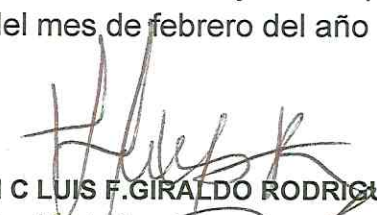
	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 3
		CODIGO: DE.F003
	RESOLUCIÓN No. 012 (FEBRERO 19 de 2025)	VERSION: 2 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

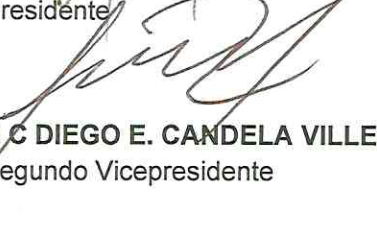
““POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEGUNDO: Presentar el informe de ponencia de conformidad con lo establecido en el artículo 113 y 115 del Acuerdo No. 022 del 05 de diciembre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los dieciocho (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


H C LUIS F. GIRALDO RODRIGUEZ
Presidente


H C DIEGO E. CANDELA VILLEGAS
Segundo Vicepresidente


H C JESUS E. SERNA DELGADO
Primer Vicepresidente


MARIO F. ROMAN MONTANO
Secretario General

